



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0082-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0082-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0702-2022-R-UNALM, de fecha 25 de noviembre de 2022, se autorizó una subvención económica por un monto de S/13,100.00 (trece mil cien y 00/100 soles), a nombre del Dr. Javier Arturo Ñaupari Vásquez, identificado con DNI 09456518, Coordinador General de la Tercera Promoción del Programa de Doctorado en Ciencia Animal, en el marco del Convenio de Subvención N° 178-2015- FONDECYT, para atender gastos de pasajes aéreos, alimentación, alojamiento y movilidad local, para realizar viaje al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) en la provincia de Cartago, Turrialba en Costa Rica para fortalecer capacidades de investigación, innovación y transferencia de tecnología en ganadería y pasturas de trópico de la línea de investigación en ecología y utilización de pastizales, del 19 al 25 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Gastos			
Gastos	Año 2022	Año 2023	Total
Pasajes aéreos internacionales	S/ 4,000.00		S/ 4,000.00
Viáticos (alojamiento, alimentación y transporte local)		S/ 9,100.00	S/ 9,100.00
Total			S/ 13,100.00

Asimismo, dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.02. Además, el Coordinador General del proyecto rendirá los gastos ante la Dirección de Gestión de la Investigación; Que, mediante Comunicación N° DGI-0125-2023, el Director(e) de la Dirección de Gestión de Investigación solicita la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 0702-2022-R-UNALM, ya que a partir del año 2023 se ha implementado el sistema administrativo SIGA, donde se han integrado las líneas de investigación del doctorado y se ejecutan desde la Unidad Operativa 04.100.17.00; Que, mediante Comunicación N° 301-2023-VRI, de fecha 23 de febrero de 2023, la Vicerrectora de Investigación solicita la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 0702-2022-R-UNALM; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0082-2023-R-UNALM

- 2 -

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 0702-2022-R-UNALM, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- *Dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.02.*

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- *Dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.00.*

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,DIGA,UA